

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

,		•			
ı	N	11	m	rn	۰
ı					

Referencia: Respuesta a solicitud de información pública EX-2017-28695054- -APN-SG#ACUMAR

A: Arquitecta Mónica Gladys Brazeiro (Pasaje Ancón 5392 -8P - "D" - CABA), Email (monica.brazeiro@gmail.com),

Con Copia A: Alvaro Arguello (DOT#ACUMAR), Regina Ruete (DOT#ACUMAR), Dorina Bonetti (ACUMAR#MAD),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado en fecha 16/11/2017 y cuyo trámite fuera caratulado como Expediente Electrónico **EX-2017-28695054- -APN-SG#ACUMAR** generado por Mesa de General Entradas y Archivo de ACUMAR.

En primer lugar cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental. Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 dejulio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gob.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido puntual, solicitando información ampliatoria respecto a su anterior requerimiento tramitado mediante el **EX-2017-24594371- -APN SG#ACUMAR**, el cual fue respondido y notificado a Ud. en tiempo y forma mediante **NO-2017-27971896-APN-SG#ACUMAR** y que a esos efectos su nuevo requerimiento se expresa en los siguientes términos:

"1. Con carácter más general, conocer cuál fue la dirección/dependencia de ACUMAR y su competencia en las etapas de: elaboración, gestión e implementación del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios en alto riesgo ambiental y cuál fue el rol y responsabilidad la de los municipios hasta 2015. En la actualidad, se mantiene dicho esquema?

- 2. Para el Municipio de La Matanza: cuáles fueron los barrios de procedencia de las familias ubicadas en los conjuntos La Bastilla (152 familias) y Los Ceibos (300 familias) informados con anterioridad-:--
- 3. Para las familias identificadas sobre el Camino de Sirga de La Matanza (180 familias en total) incluidas en el Convenio firmado en 2010:

Barrios	Distrito	Familias	Fecha límite de Relocalización
La Saladita	La Matanza	24	15-10-2011
Don Juan	La Matanza	46	15-10-2011
El Mosquito	La Matanza	50	15-12-2011
Los Ceibas Sur	La Matanza	10	15-12-2011
Barrio Mi Esperanza	La Matanza	50	28-02-2012

Interesa conocer el estado de situación que tuvieron al fin de 2015 y a la fecha: las familias efectivamente fueron relocalizadas? pudieron relocalizar en las cantidades establecidas por el Convenio o se sumaron más familias? Asimismo, en los casos de relocalización, conocer el destino de la nueva residencia."

A fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 25.831 que regula el libre acceso a la información pública ambiental, acompañamos adjunto como documento embebido (*) en formato .pdf, el memorándum ME-2017-28869427-APN-SG#ACUMAR por el cual la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CODAIP) solicitó a la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano (CHyPU) que responda a su solicitud, por ser el área de incumbencia en materia de su requerimiento.

En respuesta a ello, adjunto como documento embebido (*) en formato .pdf el memorándum **ME-2017-32967051-APN-DOT**#**ACUMAR** enviado por la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano con la respuesta correspondiente, en los siguientes términos:

Con respecto al Punto 1).- Actualmente el seguimiento del Convenio Marco 2010 se realiza desde la Dirección de Ordenamiento Territorial (DOT) de ACUMAR y los roles y las competencias de este organismo, así como del resto de los organismos y jurisdicciones involucradas se encuentra explicitado en el Convenio Marco 2010 que adjuntamos a esta respuesta.

Con respecto a los Puntos 2 y 3).- El detalle de los barrios de procedencia de las familias relocalizadas en La Bastilla y Los Ceibos se detalla a continuación, según lo informado por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de La Matanza.

Barrios Los Ceibos

Barrios		total adjudicados
1	17 de Marzo	71
2	17 de Marzo Bis	20
3	22 de enero	1
4	Alberti	24
5	Almafuerte	53

6	Las Antenas	53
7	Puerta de Hierro	33
8	San Petersburgo	37
9	Santos Vega	8

Barrio La Bastilla

Barrios		total adjudicados		
1	Alberti	1		
2	Don Juan	6		
3	El Mosquito	15		
4	La Esperanza	61		
5	La Saladita	36		
6	Las Antenas	6		
7	Santos Vega	15		
8	Emergencias habitacionales varios barrios	8		
9	Almafuerte	1	Caso social	

Que adjunta, a su vez, en como documentos embebidos (*) en formato .PDF:

- CONVENIO 2010
- Los_Ceibos_La_Bastilla

Esperamos que las respuestas remitidas hayan podido satisfacer su demanda de información y quedamos a disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que puede solicitar vista del **EX-2017-28695054- -APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Al visualizar los memorándums mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat (de acceso gratuito), se esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que al ser un documento con firma digital, la documentación adjunta tiene el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.